

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios terminos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.589, promovido por don Rafael Das Roca contra Orden de la Presidencia de 30 de abril de 1966 sobre situación de representantes ante Organos de la Administración Pública, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos admisible por falta de legitimación de don Rafael Das Roca, con arreglo al apartado b) del artículo 82 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por su Procurador, don Francisco de Guinea y Gauna, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1966 sobre actuación por medio de representantes ante los Organos de la Administración Pública, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Fro. Sociedad Anónima», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) para la construcción de senderos, terraza y embarcadero.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Fro. S. A.» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: Felanitx.  
Superficie aproximada: 140 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de senderos, terraza y embarcadero.  
Plazo de realización de las obras: Dos años.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.  
Instalaciones: Embarcadero formado por un espigón orientado normalmente a la costa, de 2 metros de ancho a una cota de 0,80 metros y 6 metros de longitud; terraza solarium de forma rectangular, y dos ramos de senderos de 1 metro de ancho y 27 y 34 metros de longitud.

Prescripciones:

- En caso de necesidad el embarcadero podrá ser usado por cualquier embarcación que lo precise.
- Los senderos y la terraza solarium serán de uso público gratuito.

El Grupo de Puertos podrá ordenar la supresión de todo cartel que ofrezca dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras, e incluso podrá ordenar al concesionario que todo cartel, anuncio o señalización necesaria en la previa aprobación del Grupo de Puertos, incurriéndolo en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Director general, Fernando María de Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Graciliano Ruiz Rodríguez la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Candelaria (Tenerife), para la construcción de una piscina de carácter público.*

Por Orden ministerial de esta fecha la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Graciliano Ruiz Rodríguez una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tenerife.  
Término municipal: Candelaria.  
Superficie aproximada: 394 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de una piscina de carácter público.  
Plazo de realización de las obras: Un año.  
Plazo de la concesión: Quince años.  
Canon unitario: 20 pesetas por metros cuadrados y año.  
Instalaciones: Un muro de abrigo que sirve de defensa a la piscina, coronado por el lado del mar por un pequeño espaldón; piscina de forma rectangular de 34 metros de longitud y 18 metros de anchura y explanadas pavimentadas en forma de terrazas a distintos niveles, enlazadas entre sí por escaleras.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de marzo de 1969.—El Director general, Fernando María de Ybarra.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se han proyectado por la obra «Zona del canal de Las Bardenas, Plan coordinado del sector VII, Acueductos A-VII-6, R-VII-10; desagüe D-VII-11; colector C-5» Término municipal de Castilleja (Zaragoza).*

Declarada de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los Planes de Ayuda Económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de la Nación de 8 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171), el objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Castilleja (Zaragoza) para el día 15 de julio de 1969, y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas líneas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castilleja o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 7 de junio de 1969.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—3.429-P.